

MEMORIA – EJERCICIO 2022- FEDERACIÓN GALLEGA DE NATACIÓN

1. ACTIVIDAD DE LA FEDERACIÓN

La Federación Gallega de Natación (en adelante FEGAN) es una entidad asociativa privada de utilidad pública y sin ánimo de lucro, que se constituye al amparo de la Lei Xeral do Deporte de Galicia y tiene como norma básica de funcionamiento el Estatuto aprobado en Asamblea General Extraordinaria celebrada el 18 de noviembre de 1995. Al margen, son de aplicación otras normas de orden interno y su Reglamento General.

La Federación tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines y se rigen por las normas de desarrollo de la Ley, además de lo previsto estatutariamente por la Federación y el resto de normas de régimen interno que, respetando las anteriores sean debidamente aprobadas de acuerdo con las normas dimanantes de la Real Federación Española de Natación (RFEN), de la que es miembro de pleno derecho, acepta y se obliga a cumplir los Estatutos de esta, y a la que representa en la Comunidad Autónoma de Galicia con carácter exclusivo.

La Federación es la única entidad que organiza y dirige el Deporte de la Natación dentro del territorio de Galicia, y se constituye como unión de los Deportistas, de las Asociaciones, Clubes y Agrupaciones que practican o intervienen en esta modalidad deportiva.

La Federación tiene su domicilio actualmente en la Avenida de Glasgow, nº 13 de A Coruña. Posee patrimonio propio e independiente del de sus asociados. Dentro de esta se integran todas las Entidades o Asociaciones y Agrupaciones Deportivas, Privadas o Estatales, Clubes y Sociedades Deportivas afiliadas que practiquen la Natación en cualquiera de sus especialidades:

- Natación
- Waterpolo
- Saltos
- Natación sincronizada
- Máster y Aguas Abiertas

y todas aquellas personas que intervengan en su práctica y organización, como Directivos, Nadadores, Waterpolistas, Saltadores, Practicantes de Natación Sincronizada, Árbitros, Entrenadores, Monitores, Médicos especialistas, Licenciados en Educación Física con Mestrado en Natación o alguna de sus especialidades o cualquier otro colectivo interesado que promueva, practique o contribuya al desarrollo del Deporte de la Natación en cualquiera de sus especialidades dentro del territorio de Galicia.

Ejerce por delegación funciones públicas de carácter administrativo actuando en este caso como agente colaborador de la Administración Autonómica o Local.

La Federación se estructura en su ámbito geográfico en Delegaciones que pueden coincidir o no con cada una de las provincias gallegas, de modo que puede existir más de una dentro del término provincial o estar integradas por localidades pertenecientes a distintas provincias, a criterio de la Junta Directiva.

La Federación tiene la consideración de entidad pública en los términos establecidos en la Ley Orgánica 1/2002 de 22 de marzo, y en la Ley 10/1990, de 15 de Octubre, correspondiéndole en exclusiva las siguientes funciones:

- a) La asignación y el control de las subvenciones económicas a la asociaciones y entidades deportivas adscritas a ella, bajo la vigilancia y fiscalización de la Administración a través del órgano de la Xunta de Galicia competente en materia deportiva.
- b) Mantener la autoridad de los Clubes y demás Entidades que dependen de ella, haciendo respetar los acuerdo que cada uno de ellos adopte dentro de sus facultades y atribuciones.
- c) Regular y ejercer el Régimen Disciplinario de los Clubes, Sociedades y Asociaciones, Directivos, Nadadores, Entrenadores, Árbitros, Auxiliares y cuantos intervienen en la organización y práctica de la Natación en sus diferentes modalidades, y dentro de su ámbito territorial, dictando las sanciones que procedan según los presentes Estatutos y el Régimen Disciplinario de la FEGAN, una vez aprobados estos por la Asamblea General y por el órgano de la Xunta de Galicia competente en materia deportiva.
- d) Dirimir y resolver cuantas cuestiones se susciten entre todas aquellas Entidades y personas integradas en la organización, ejerciendo, en su caso, la jurisdicción disciplinaria entre ellas.
- e) Regular y fomentar la enseñanza y la práctica de la Natación en todas sus especialidades, y el desarrollo y progreso del deporte que constituye su objeto dentro del territorio de Galicia.
- f) Organizar anualmente los Campeonatos de Galicia en sus diferentes modalidades, así como en cuantas competiciones y torneos se consideren convenientes para el mejor desarrollo y progreso de la Natación, redactando y publicando los correspondientes Reglamentos, según el calendario de la RFEN y los Reglamentos Deportivos de esta.
- g) Fomentar la constitución de nuevos clubes, sociedades y asociaciones deportivas dedicadas a la práctica de la Natación en todas sus especialidades.
- h) Interesar a los órganos competentes en la construcción de piscinas reglamentarias para uso deportivo en todas las poblaciones de Galicia, así como la homologación de dichas instalaciones según el Reglamento de Instalaciones de la FEGAN, de la RFEN y de la FINA.

- i) Seleccionar a los nadadores y equipos que deban representar a Galicia.
- j) Velar por la homologación de los Records de Galicia, así como de las Mejores Marcas Gallegas.
- k) Constituir las Comisiones, Comités y Representaciones que se consideren convenientes para el mejor cumplimiento de sus fines y objeto.
- l) Ostentar la representación de la RFEN dentro de la Comunidad Autónoma de Galicia con carácter exclusivo. Asimismo, la de Galicia en las actividades y competiciones de cualquier categoría celebradas fuera del territorio autonómico.
- m) La formación de los técnicos en todas sus especialidades.
- n) Colaborar con la Administración del Estado, la Comunidad Autónoma y la RFEN en la formación de técnicos deportivos y en la prevención, control y represión del uso de sustancias y grupos farmacológicos prohibidos y métodos no reglamentarios en el deporte.
- o) Organizar o tutelar las competiciones oficiales de carácter nacional o internacional que se celebren dentro del territorio de Galicia.
- p) Ejecutar, en su caso, las resoluciones del Comité Galego de Xustiza Deportiva de Galicia.
- q) Diseñar, elaborar y ejecutar los planes de preparación de los deportistas de alto nivel.
- r) Autorizar, elaborar y ejecutar los planes de preparación de los deportistas de alto nivel.
- s) Establecer los criterios de admisión de nadadores en los Centros de Tecnificación o de Alto Rendimiento existentes en el territorio de la Comunidad Autónoma de Galicia, convocar las plazas y los candidatos que puedan incorporarse a estos centros.
- t) En general, cuantas actividades no se opongan, menoscaben o destruyan su objeto social.

2. BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES

2.1. Imagen fiel.

Las Cuentas Anuales del ejercicio 2022 adjuntas han sido formuladas por el Órgano de Administración de la Federación a partir de los registros contables de la Entidad a 31 de diciembre de 2022 y en ellas se han aplicado los principios contables y criterios de valoración recogidos en el Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y el modelo del plan de actuación de las entidades sin fines de lucro, las Resoluciones de 26 de marzo de 2013, por las que se aprueban el Plan de Contabilidad de entidades sin fines lucrativos y el Plan de Contabilidad de pequeñas y medianas entidades sin fines lucrativos, en todo lo no modificado específicamente por las normas anteriores, será de aplicación el Real Decreto 1514/2007, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad, la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación y la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y el resto de disposiciones legales vigentes en materia contable, y muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Entidad.

En virtud de la Disposición Transitoria quinta del Real Decreto 1514/2007, la Federación sigue aplicando, en lo que no se opone a la legislación mercantil actual, la Adaptación Sectorial del Plan General de Contabilidad del sector de Federaciones Deportivas.

No existen razones excepcionales por las que, para mostrar la imagen fiel, no se hayan aplicado disposiciones legales en materia contable.

Las Cuentas Anuales adjuntas se someterán a la aprobación por la Asamblea General de la Federación, estimándose que serán aprobadas sin modificación alguna.

Las Cuentas Anuales del ejercicio anterior, fueron aprobadas por la Asamblea General de la Federación, el 17 de JUNIO de 2022.

2.2. Principios contables no obligatorios aplicados.

No se han aplicado principios contables no obligatorios.

2.3. Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre.

La Federación ha elaborado sus estados financieros bajo el principio de entidad en funcionamiento, sin que exista ningún tipo de riesgo importante que pueda suponer cambios significativos en el valor de los activos o pasivos en el ejercicio siguiente.

2.4. Comparación de la información.

Las cuentas anuales se presentan a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance y de la cuenta de resultados, además de las cifras del ejercicio 2022, las correspondientes al ejercicio anterior. Asimismo, la información contenida en esta memoria referida al ejercicio 2022 se presenta, a efectos comparativos con la información del ejercicio 2021.

2.5. Elementos recogidos en varias partidas.

No se presentan elementos patrimoniales registrados en dos o más partidas del balance.

2.6. Cambios en criterios contables.

Durante el ejercicio 2022 no se han producido cambios significativos de criterios contables respecto a los criterios aplicados en el ejercicio anterior.

2.7. Corrección de errores.

Las cuentas anuales del ejercicio 2022 no incluyen ajustes realizados como consecuencia de errores detectados en ejercicios anteriores

2.8. Importancia Relativa

Al determinar la información a desglosar en la presente memoria sobre las diferentes partidas de los estados financieros u otros asuntos, la Federación, de acuerdo con el Marco Conceptual de las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos, ha tenido en cuenta la importancia relativa en relación con las cuentas anuales del ejercicio 2022.

3. APLICACIÓN DEL EXCEDENTE DEL EJERCICIO

La propuesta de aplicación del excedente del ejercicio por parte de la Asamblea General es la siguiente:

| Base de reparto | Ejercicio 2022 | Ejercicio 2021 |
|---|-----------------------|-----------------------|
| Excedente del ejercicio | -86.669,50 | -72.575,11 |
| Remanente | | |
| Reservas voluntarias | | |
| Otras reservas de libre disposición | | |
| Total | -86.669,50 | -72.575,11 |
| Aplicación | Ejercicio 2021 | Ejercicio 2020 |
| A dotación fundacional / Fondo social | | |
| A reservas especiales | | |
| A reservas voluntarias | | |
| A | | |
| A compensación de excedentes negativos de ejercicios anteriores | | |
| A excedentes negativos de ejercicios anteriores | -86.669,50 | -72.575,11 |
| Total | -86.669,50 | -72.575,11 |

4. NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN

4.1. Inmovilizado intangible.

El inmovilizado intangible se valora inicialmente por su coste, ya sea éste el precio de adquisición o el coste de producción. El coste del inmovilizado intangible adquirido mediante combinaciones de negocios es su valor razonable en la fecha de adquisición.

Después del reconocimiento inicial, el inmovilizado intangible se valora por su coste, menos la amortización acumulada y, en su caso, el importe acumulado de las correcciones por deterioro registradas.

Los activos intangibles son activos de vida útil definida y, por lo tanto, se amortizan sistemáticamente en función de la vida útil estimada de los mismos y de su valor residual. Los métodos y periodos de amortización aplicados son revisados en cada cierre de ejercicio y, si procede, ajustados de forma prospectiva. Al menos al cierre del ejercicio, se evalúa la existencia de indicios de deterioro, en cuyo caso se estiman los importes recuperables, efectuándose las correcciones valorativas que procedan.

La Entidad reconoce contablemente cualquier pérdida que haya podido producirse en el valor registrado de estos activos con origen en su deterioro, utilizándose como contrapartida el epígrafe “Pérdidas netas por deterioro” de la cuenta de pérdidas y ganancias.

A 31/12/2022 no se registra en la contabilidad de la FEGAN inmovilizado intangible.

4.2. Inmovilizado material.

Se valora a su precio de adquisición o a su coste de producción que incluye, además del importe facturado después de deducir cualquier descuento o rebaja en el precio, todos los gastos adicionales y directamente relacionados que se produzcan hasta su puesta en funcionamiento, como los gastos de explanación y derribo, transporte, seguros, instalación, montaje y otros similares. La FEGAN incluye en el coste del inmovilizado material que necesita un periodo de tiempo superior a un año para estar en condiciones de uso, explotación o venta, los gastos financieros relacionados con la financiación específica o genérica, directamente atribuible a la adquisición, construcción o producción. Forma parte, también, del valor del inmovilizado material, la estimación inicial del valor actual de las obligaciones asumidas derivadas del desmantelamiento o retiro y otras asociadas al activo, tales como costes de rehabilitación, cuando estas obligaciones dan lugar al registro de provisiones. Así como la mejor estimación del valor actual del importe contingente, no obstante, los pagos contingentes que dependan de magnitudes relacionadas con el desarrollo de la actividad se contabilizan como un gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias a medida en que se incurran.

Las cantidades entregadas a cuenta de adquisiciones futuras de bienes del inmovilizado material se registran en el activo y los ajustes que surjan por la actualización del valor del activo asociado al anticipo dan lugar al reconocimiento de ingresos financieros, conforme se devenguen. A tal efecto se utiliza el tipo de interés incremental del proveedor existente en el momento inicial, es decir, el tipo de interés al que el proveedor podría financiarse en condiciones equivalentes a las que resultan del importe recibido, que no será objeto de modificación en posteriores ejercicios. Cuando se trate de anticipos con vencimiento no superior a un año y cuyo efecto financiero no sea significativo, no será necesario llevar a cabo ningún tipo de actualización.

La FEGAN no tiene compromisos de desmantelamiento, retiro o rehabilitación para sus bienes de activo. Por ello no se han contabilizado en los activos valores para la cobertura de tales obligaciones de futuro.

Se registra la pérdida por deterioro del valor de un elemento del inmovilizado material cuando su valor neto contable supere a su importe recuperable, entendiendo éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y su valor en uso.

Los gastos realizados durante el ejercicio con motivo de las obras y trabajos efectuados por la Entidad se cargarán en las cuentas de gastos que correspondan. Los costes de ampliación o mejora que dan lugar a un aumento de la capacidad productiva o a un alargamiento de la vida útil de los bienes, son incorporados al activo como mayor valor del mismo. Las cuentas del inmovilizado material en curso se cargan por el importe de dichos gastos, con abono a la partida de ingresos que recoge los trabajos realizados por la Entidad para sí misma.

En los arrendamientos financieros se contabiliza el activo de acuerdo con su naturaleza, y un pasivo financiero por el mismo importe, que es el menor entre el valor razonable del activo arrendado y el valor actual al inicio del arrendamiento de los pagos mínimos acordados.

La amortización de los elementos del inmovilizado material se realiza, desde el momento en el que están disponibles para su puesta en funcionamiento, de forma lineal durante su vida útil estimada estimando un valor residual nulo, en función de los siguientes años de vida útil:

| Descripción | Años | % Anual |
|---------------------------------|------|---------|
| Construcciones | | |
| Instalaciones Técnicas | | |
| Maquinaria | | |
| Utillaje | | |
| Otras Instalaciones | | |
| Mobiliario | 10 | |
| Equipos Procesos de Información | 4-10 | |
| Elementos de Transporte | 8 | |
| Otro Inmovilizado | 10 | |

En el ejercicio 2022 la FEGAN no ha registrado pérdidas por deterioro de los inmovilizados materiales.

4.3. Inversiones Inmobiliarias.

La Federación clasifica como inversiones inmobiliarias aquellos activos no corrientes que sean inmuebles y que posee para obtener rentas, plusvalías o ambas, en lugar de para su uso en la producción o suministros de bienes o servicios, o bien para fines administrativos, o su venta en el curso ordinario de las operaciones. Así como aquellos terrenos y edificios cuyos usos futuros no estén determinados en el momento de su incorporación al patrimonio de la Entidad. A 31/12/2022 la FEGAN no tiene inversiones inmobiliarias.

4.4. Bienes integrantes del Patrimonio Histórico.

La entidad clasifica como Bienes del Patrimonio Histórico aquellos elementos recogidos en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. Son bienes que la comunidad considera oportuno preservar por razones de índole artística o cultural, siendo uno de sus rasgos características el hecho de que no se pueden reemplazar. A 31/12/2022 la FEGAN no posee bienes integrantes del Patrimonio Histórico.

4.6. Créditos y débitos por la actividad propia.

La presente norma se aplicará a:

Créditos por la actividad propia: son los derechos de cobro que se originan en el desarrollo de la actividad propia frente a los beneficiarios, usuarios, patrocinadores y afiliados.

Las cuotas, donativos y otras ayudas similares, procedentes de patrocinadores, afiliados u otros deudores, con vencimiento a corto plazo, originan un derecho de cobro que se contabiliza por su valor nominal. Si el vencimiento supera el citado plazo, se reconocerán por su valor actual. La diferencia entre el valor actual y el nominal del crédito se registra como un ingreso financiero en la cuenta de resultados de acuerdo con el criterio del coste amortizado.

Los préstamos concedidos en el ejercicio de la actividad propia a tipo de interés cero o por debajo del interés de mercado se contabilizan por su valor razonable. La diferencia entre el valor razonable y el importe entregado se reconoce, en el momento inicial, como un gasto en la cuenta de resultados de acuerdo con su naturaleza. Después de su reconocimiento inicial, la reversión del descuento practicado se contabiliza como un ingreso financiero en la cuenta de resultados.

Al menos al cierre del ejercicio, se efectúan las correcciones valorativas necesarias siempre que exista evidencia objetiva de que se ha producido un deterioro de valor en estos activos, que se contabilizan aplicando el criterio del coste amortizado.

Débitos por la actividad propia: son las obligaciones que se originan por la concesión de ayudas y otras asignaciones a los beneficiarios de la entidad en cumplimiento de los fines propios.

Las ayudas y otras asignaciones concedidas por la entidad a sus beneficiarios, con vencimiento a corto plazo, originan el reconocimiento de un pasivo por su valor nominal. Si el vencimiento supera el citado plazo, se reconoce por su valor actual. La diferencia entre el valor actual y el nominal del débito se contabiliza como un gasto financiero en la cuenta de resultados de acuerdo con el criterio del coste amortizado.

Si la concesión de la ayuda es plurianual, el pasivo se registra por el valor actual del importe comprometido en firme de forma irrevocable e incondicional. Se aplica este mismo criterio en aquellos casos en los que la prolongación de la ayuda no está sometida a evaluaciones periódicas, sino al mero cumplimiento de trámites formales o administrativos.

4.7. Activos financieros y pasivos financieros.

La entidad tiene registrados en el capítulo de instrumentos financieros, aquellos contratos que dan lugar a un activo financiero en una empresa y, simultáneamente, a un pasivo financiero o a un instrumento de patrimonio en otra empresa. Por tanto, la presente norma resulta de aplicación a los siguientes instrumentos financieros:

a) Activos financieros:

Efectivo y otros activos líquidos equivalentes.

Créditos por operaciones comerciales: clientes y deudores varios;

Créditos a terceros: tales como los préstamos y créditos financieros concedidos, incluidos los surgidos de la venta de activos no corrientes;

Valores representativos de deuda de otras empresas adquiridos: tales como las obligaciones, bonos y pagarés;

Instrumentos de patrimonio de otras empresas adquiridos: acciones, participaciones en instituciones de inversión colectiva y otros instrumentos de patrimonio;

Otros activos financieros: tales como depósitos en entidades de crédito, anticipos y créditos al personal, fianzas y depósitos constituidos, dividendos a cobrar y desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio propio.

b) Pasivos financieros:

Débitos por operaciones comerciales: proveedores y acreedores varios;

Deudas con entidades de crédito;

Obligaciones y otros valores negociables emitidos: tales como bonos y pagarés;

Derivados con valoración desfavorable para la entidad: entre ellos, futuros, opciones, permutas financieras y compraventa de moneda extranjera a plazo;

Deudas con características especiales, y

Otros pasivos financieros: deudas con terceros, tales como los préstamos y créditos financieros recibidos de personas o empresas que no sean entidades de crédito incluidos los surgidos en la compra de activos no corrientes, fianzas y depósitos recibidos y desembolsos exigidos por terceros sobre participaciones.

c) Instrumentos de patrimonio propio: todos los instrumentos financieros que se incluyen dentro de los fondos propios, tal como las acciones ordinarias emitidas.

4.7.1. Inversiones financieras a largo y corto plazo

Préstamos y cuentas por cobrar: se registran a su coste amortizado, correspondiendo al efectivo entregado, menos las devoluciones del principal efectuadas, más los intereses devengados no cobrados en el caso de los préstamos, y al valor actual de la contraprestación realizada en el caso de las cuentas por cobrar. La Entidad registra los correspondientes deterioros por la diferencia existente entre el importe a recuperar de las cuentas por cobrar y el valor en libros por el que se encuentran registradas.

Inversiones mantenidas hasta su vencimiento: aquellos valores representativos de deuda, con una fecha de vencimiento fijada, cobros de cuantía determinada o determinable, que se negocien en un mercado activo y que la Entidad tiene intención y capacidad de conservar hasta su vencimiento. Se contabilizan a su coste amortizado.

Las inversiones en entidades del grupo, multigrupo y asociadas.

Inversiones disponibles para la venta: son el resto de inversiones que no entran dentro de las cuatro categorías anteriores, viniendo a corresponder casi a su totalidad a las inversiones financieras en capital, con una inversión inferior al 20%. Estas inversiones figuran en el balance adjunto por su valor razonable cuando es posible determinarlo de forma fiable. En el caso de participaciones en sociedades no cotizadas, normalmente el valor de mercado no es posible determinarlo de manera fiable por lo que, cuando se da esta circunstancia, se valoran por su coste de adquisición o por un importe inferior si existe evidencia de su deterioro.

4.7.2. Pasivos financieros

Los préstamos, obligaciones y similares se registran inicialmente por el importe recibido, neto de costes incurridos en la transacción. Los gastos financieros, incluidas las primas pagaderas en la liquidación o el reembolso y los costes de transacción, se contabilizan en la cuenta de resultados según el criterio del devengo utilizando el método del interés efectivo. El importe devengado y no liquidado se añade al importe en libros del instrumento en la medida en que no se liquidan en el período en que se producen.

4.7.3. Inversiones en entidades del grupo, multigrupo y asociadas

Las inversiones en entidades del grupo, multigrupo y asociadas, se valoran inicialmente por su coste, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción.

Al menos al cierre del ejercicio, la Entidad procede a evaluar si ha existido deterioro de valor de las inversiones. Las correcciones valorativas por deterioro y en su caso la reversión, se llevan como gasto o ingreso, respectivamente, en la cuenta de resultados.

La corrección por deterioro se aplicará siempre que exista evidencia objetiva de que el valor en libros de una inversión no será recuperable. Se entiende por valor recuperable, el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y el valor actual de los flujos de efectivo futuros derivados de la inversión, calculados bien mediante la estimación de los que se espera recibir como consecuencia del reparto de dividendos realizados por la empresa participada y de la enajenación o baja en cuentas de la inversión misma, bien mediante la estimación de su participación en los flujos de efectivo que se espera que sean generados por la empresa participada. Salvo mejor evidencia del importe recuperable, se tomará en consideración el patrimonio neto de la Entidad participada corregido por las plusvalías tácitas existentes en la fecha de la valoración.

Los pasivos financieros y los instrumentos de patrimonio se clasifican conforme al contenido de los acuerdos contractuales pactados y teniendo en cuenta el fondo económico. Un instrumento de patrimonio es un contrato que representa una participación residual en el patrimonio del grupo una vez deducidos todos sus pasivos.

4.8. Existencias.

Se valoran al precio de adquisición o coste de producción. El precio de adquisición es el importe facturado por el proveedor, deducidos los descuentos y los intereses incorporados al nominal de los débitos más los gastos adicionales para que las existencias se encuentren ubicados para su venta: transportes, aranceles, seguros y otros atribuibles a la adquisición. En cuanto al coste de producción, las existencias se valoran añadiendo al coste de adquisición de las materias primas y otras materias consumibles, los costes directamente imputables al producto y la parte que razonablemente corresponde los costes indirectamente imputables a los productos.

El método FIFO es el adoptado por la empresa por considerarlo el más adecuado para su gestión. O en su caso: La Entidad utiliza el coste medio ponderado para la asignación de valor a las existencias.

Los impuestos indirectos que gravan las existencias sólo se incorporan al precio de adquisición o coste de producción cuando no son recuperables directamente de la Hacienda Pública.

En cuanto a las existencias que necesitan un periodo superior al año para ser vendidas, se incorporan los gastos financieros en los términos previstos en la norma sobre inmovilizado material. O en su caso: Dado que las existencias de la Entidad no necesitan un periodo de tiempo superior a un año para estar en condiciones de ser vendidas, no se incluyen gastos financieros en el precio de adquisición o coste de producción.

Los anticipos a proveedores a cuenta de suministros futuros de existencias se valoran por su coste.

La valoración de los productos obsoletos, defectuosos o de lento movimiento se reduce a su posible valor de realización.

Cuando el valor neto realizable de las existencias es inferior a su precio de adquisición o a su coste de producción, se efectúan las oportunas correcciones valorativas reconociéndolas como un gasto en la cuenta de resultados.

Si dejan de existir las circunstancias que causaron la corrección del valor de las existencias, el importe de la corrección es objeto de reversión reconociéndolo como un ingreso en la cuenta de resultados.

4.9. Transacciones en moneda extranjera.

Las operaciones realizadas en moneda extranjera se registran en la moneda funcional de la Entidad (euros) a los tipos de cambio vigentes en el momento de la transacción. Durante el ejercicio, las diferencias que se producen entre el tipo de cambio contabilizado y el que se encuentra en vigor a la fecha de cobro o de pago se registran como resultados financieros en la cuenta de resultados.

4.10. Ingresos y gastos.

Los ingresos y gastos se imputan en función del criterio del devengo con independencia del momento en que se produce la corriente monetaria o financiera derivada de ellos.

No obstante, la Entidad únicamente contabiliza los beneficios realizados a la fecha de cierre del ejercicio, en tanto que los riesgos y las pérdidas previsibles, aun siendo eventuales, se contabilizan tan pronto son conocidos.

Los ingresos por la venta de bienes o servicios se reconocen por el valor razonable de la contrapartida recibida o a recibir derivada de los mismos. Los descuentos por pronto pago, por volumen u otro tipo de descuentos, así como los intereses incorporados al nominal de los créditos, se registran como una minoración de los mismos. No obstante, la Entidad incluye los intereses incorporados a los créditos comerciales con vencimiento no superior a un año que no tienen un tipo de interés contractual, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo.

Los descuentos concedidos a clientes se reconocen en el momento en que es probable que se van a cumplir las condiciones que determinan su concesión como una reducción de los ingresos por ventas.

Los anticipos a cuenta de ventas futuras figuran valorados por el valor recibido.

Las ayudas otorgadas por la entidad se reconocen en el momento en que se apruebe su concesión.

Las cuotas de usuarios o afiliados se reconocen como ingresos en el periodo al que corresponden.

Los ingresos procedentes de promociones para captación de recursos, de patrocinadores y de colaboraciones se reconocen cuando las campañas y actos se producen.

4.12. Provisiones y contingencias.

Las obligaciones existentes a la fecha del balance surgidas como consecuencia de sucesos pasados de los que pueden derivarse perjuicios patrimoniales para la Entidad cuyo importe y momento de cancelación son indeterminados se registran en el balance como provisiones por el valor actual del importe más probable que se estima que la Entidad tendrá que desembolsar para cancelar la obligación.

La compensación a recibir de un tercero en el momento de liquidar la obligación no supone una minoración del importe de la deuda, sin perjuicio del reconocimiento en el activo de la Entidad del correspondiente derecho de cobro, siempre que no existan dudas de que dicho reembolso será percibido, registrándose dicho activo por un importe no superior de la obligación registrada contablemente.

4.13. Subvenciones, donaciones y legados.

Las subvenciones, donaciones y legados, de capital no reintegrables se valoran por el importe concedido, reconociéndose inicialmente como ingresos directamente imputados al patrimonio neto y se imputan a resultados en proporción a la depreciación experimentada durante el período por los activos financiados por dichas subvenciones, salvo que se trate de activos no depreciables en cuyo caso se imputarán al resultado del ejercicio en que se produzca la enajenación o baja en inventario de los mismos.

Si las subvenciones, donaciones o legados fueran concedidos por los asociados, fundadores o patronos se sigue el mismo criterio que el punto anterior, salvo que se otorguen a título de dotación fundacional o fondo social, en cuyo caso se reconocen directamente en los fondos propios de la entidad.

Las aportaciones efectuadas por un tercero a la dotación fundacional o al fondo social también se reconocen directamente en los fondos propios.

Mientras tienen el carácter de subvenciones, donaciones y legados, reintegrables se contabilizan como deudas a largo plazo transformables en subvenciones.

Cuando las subvenciones, donaciones y legados se concedan para financiar gastos específicos se imputarán como ingresos en el ejercicio en que se devenguen los gastos que están financiando.

4.14. Criterios empleados en transacciones entre partes vinculadas.

En el supuesto de existir, las operaciones entre entidades del mismo grupo, con independencia del grado de vinculación, se contabilizan de acuerdo con las normas generales. Los elementos objeto de las transacciones que se realicen se contabilizarán en el momento inicial por su valor razonable. La valoración posterior se realiza de acuerdo con lo previsto en las normas particulares para las cuentas que corresponda.

Esta norma de valoración afecta a las partes vinculadas que se explicitan en la Norma de elaboración de las cuentas anuales 13ª del Plan General de Contabilidad y en la Norma 11ª de valoración de las normas de adaptación. En este sentido:

Se entenderá que una entidad forma parte del grupo cuando ambas estén vinculadas por una relación de control, directa o indirecta, análoga a la prevista en el artículo 42 del Código de Comercio, o cuando las empresas estén controladas por cualquier medio por una o varias personas jurídicas que actúen conjuntamente o se hallen bajo dirección única por acuerdos o cláusulas estatutarias. En particular, se presumirá que dos entidades no lucrativas tienen la consideración de entidades del grupo cuando ambas entidades coincidan en la mayoría de personas que componen sus respectivos órganos de gobierno.

Se entenderá que una entidad es asociada cuando, sin que se trate de una entidad del grupo en el sentido señalado, la entidad o las personas físicas dominantes, ejerzan sobre esa entidad asociada una influencia significativa, tal como se desarrolla detenidamente en la citada Norma de elaboración de cuentas anuales 13ª.

Una parte se considera vinculada a otra cuando una de ellas ejerce o tiene la posibilidad de ejercer directa o indirectamente o en virtud de pactos o acuerdos entre accionistas o partícipes, el control sobre otra o una influencia significativa en la toma de decisiones financieras y de explotación de la otra, tal como se detalla detenidamente en la Norma de elaboración de cuentas anuales 15ª.

Se consideran partes vinculadas a la Entidad, adicionalmente a las entidades del grupo, asociadas y multigrupo, a las personas físicas que posean directa o indirectamente alguna participación en la Entidad, o en su dominante, de manera que les permita ejercer sobre una u otra una influencia significativa, así como a sus familiares próximos, al personal clave de la Entidad o de su dominante (personas físicas con autoridad y responsabilidad sobre la planificación, dirección y control de las actividades de la entidad, ya sea directa o indirectamente), entre la que se incluyen los Administradores y los Directivos, junto a sus familiares próximos, así como a las entidades sobre las que las personas mencionadas anteriormente puedan ejercer una influencia significativa. Asimismo tienen la consideración de parte vinculadas las empresas que compartan algún consejero o directivo con la Entidad, salvo cuando éste no ejerza una influencia significativa en las políticas financiera y de explotación de ambas, y, en su caso, los familiares próximos del representante persona física del Administrador, persona jurídica, de la Entidad.

5. Inmovilizado material, intangible e inversiones inmobiliarias

El movimiento habido en este capítulo del balance adjunto es el siguiente:

| A) Estados de movimientos del INMOVILIZADO MATERIAL | | | |
|--|-----------------------|-------------------------|---------------------------|
| | Inmovilizado Material | Inmovilizado Intangible | Inversiones Inmobiliarias |
| A) SALDO INICIAL BRUTO, EJERCICIO 2021 | 85.797,90 | | |
| (+) Entradas | 23.665,88 | | |
| (-) Salidas, bajas o reducciones | 0,00 | | |
| B) SALDO FINAL BRUTO, EJERCICIO 2021 | 109.463,78 | | |
| C) SALDO INICIAL BRUTO, EJERCICIO 2022 | 109.463,78 | | |
| (+) Entradas | 20.166,86 | | |
| (-) Salidas, bajas o reducciones | 0,00 | | |
| D) SALDO FINAL BRUTO, EJERCICIO 2022 | 129.630,64 | | |
| E) AMORTIZACIÓN ACUMULADA, SALDO INICIAL EJERCICIO 2021 | 16.500,80 | | |
| (+) Dotación a la amortización del ejercicio 2021 | 10.358,69 | | |
| (+) Aumentos por adquisiciones o traspasos | 0,00 | | |
| (-) Disminuciones por salidas, bajas, reducciones o traspasos | 0,00 | | |
| F) AMORTIZACIÓN ACUMULADA, SALDO FINAL EJERCICIO 2021 | 26.859,49 | | |
| G) AMORTIZACIÓN ACUMULADA, SALDO INICIAL EJERCICIO 2022 | 26.859,49 | | |
| (+) Dotación a la amortización del ejercicio 2022 | 15.496,10 | | |
| (+) Aumentos por adquisiciones o traspasos | 0,00 | | |
| (-) Disminuciones por salidas, bajas, reducciones o traspasos | | | |
| H) AMORTIZACIÓN ACUMULADA, SALDO FINAL EJERCICIO 2022 | 42.355,59 | | |
| I) CORRECCIONES DE VALOR POR DETERIORO, SALDO INICIAL EJERCICIO 2021 | 0,00 | | |
| (+) Correcciones valorativas por deterioro reconocidas en el periodo | 0,00 | | |
| (-) Reversión de correcciones valorativas por deterioro | 0,00 | | |
| (-) Disminuciones por salidas, bajas, reducciones o traspasos | 0,00 | | |
| J) CORRECCIONES DE VALOR POR DETERIORO, SALDO FINAL EJERCICIO 2021 | 0,00 | | |
| K) CORRECCIONES DE VALOR POR DETERIORO, SALDO INICIAL EJERCICIO 2022 | 0,00 | | |
| (+) Correcciones valorativas por deterioro reconocidas en el periodo | 0,00 | | |
| (-) Reversión de correcciones valorativas por deterioro | 0,00 | | |
| (-) Disminuciones por salidas, bajas, reducciones o traspasos | 0,00 | | |
| L) CORRECCIONES DE VALOR POR DETERIORO, SALDO FINAL EJERCICIO 2022 | 0,00 | | |
| M) VALOR NETO CONTABLE FINAL EJERCICIO 2022 | 87.275,05 | | |

6. Bienes integrantes del patrimonio histórico

No existen en balance partidas de esta naturaleza.

7. Activos financieros

La información de los activos financieros del balance de la FEGAN a largo y a corto plazo, clasificados por categorías es:

Activos financieros no corrientes.

En el Balance de Situación a 31/12/2022 de la FEGAN no constan activos financieros a largo plazo.

Activos financieros corrientes.

| Categorías | Activos financieros corrientes | | | | | | Total | |
|--|--------------------------------|------|----------------------------------|------|-----------------------------|------------|------------|------------|
| | Instrumentos de patrimonio | | Valores representativos de deuda | | Créditos, derivados, otros. | | 2022 | 2021 |
| | 2022 | 2021 | 2022 | 2021 | 2022 | 2021 | 2022 | 2021 |
| Activos financieros mantenidos para negociar | | | | | | | | |
| Activos financieros a coste amortizado | | | | | | | | |
| Activos financieros a coste | | | | | 190.991,65 | 275.556,64 | 190.991,65 | 275.556,64 |
| TOTAL | | | | | 190.991,65 | 275.556,64 | 190.991,65 | 275.556,64 |

a) Correcciones por deterioro del valor originadas por el riesgo de crédito

No se registran correcciones por deterioro.

8. Pasivos financieros

a) Clasificación por vencimientos

Las clasificaciones por vencimiento de los pasivos financieros de la Entidad, de los importes que venzan en cada uno de los siguientes años al cierre del ejercicio y hasta su último vencimiento, se detallan en el siguiente cuadro:

| | Vencimiento en años | | | | | | |
|--|---------------------|---|---|---|---|----------|------------------|
| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | Más de 5 | TOTAL |
| Deudas | | | | | | | |
| Obligaciones y otros valores negociables | | | | | | | |
| Deudas con entidades de crédito | 856,39 | | | | | | 856,39 |
| Acreeedores por arrendamiento financiero | | | | | | | |
| Derivados | | | | | | | |
| Otros pasivos financieros | | | | | | | |
| Deudas con entidades grupo y asociadas | | | | | | | |
| Acreeedores comerciales no corrientes | | | | | | | |
| Beneficiarios-Acreeedores | | | | | | | 0,00 |
| Acreeedores comerciales y otras cuentas a pagar | | | | | | | |
| Proveedores | 1.208,60 | | | | | | |
| Proveedores, entidades del grupo y asociadas | | | | | | | |
| Acreeedores varios | 33.490,36 | | | | | | 33.490,36 |
| Personal | 10.120,86 | | | | | | 10.120,86 |
| Anticipos de clientes | | | | | | | 0,00 |
| Deuda con características especiales | | | | | | | 0,00 |
| TOTAL | 43.611,22 | | | | | | 43.611,22 |

9. Fondos propios

El fondo social o dotación fundacional asciende a 52.275,23 euros nominales. En el presente ejercicio no se han realizado aportaciones a dicho fondo, ni hay aportaciones pendientes de desembolso

10. Situación fiscal

La Federación liquida el Impuesto sobre Sociedades aplicando el Régimen de Entidades Parcialmente Exentas establecido en el Capítulo XIV del Título VII de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades.

Todos los ingresos y gastos consignados se corresponden con la actividad exenta.

11. Operaciones con partes vinculadas

La Federación no forma parte de un grupo, multigrupo o tiene empresas asociadas, y las operaciones realizadas durante el tráfico ordinario de la empresa con otras posibles partes vinculadas se han realizado en condiciones normales y carecen de importancia para mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la empresa, no se considera necesario plasmar información en este punto.

La Federación no tiene contratado personal de alta dirección.

La Federación no ha concedido anticipos ni créditos ni ha asumido garantías a favor del órgano de administración. La Federación tampoco ha abonado primas de seguro de vida ni indemnizaciones por cese a los miembros antiguos y actuales del órgano de administración.

12. Otra información

12.1. Empleo.

El número medio de personas empleadas en el curso del ejercicio es el siguiente:

| | Ejerc. 2022 | Ejerc. 2021 |
|---|-------------|-------------|
| Total personal medio del ejercicio | 9,00 | 8,00 |
| | | |
| | | |

En el ejercicio 2022 ni el Presidente ni ningún miembro de la Junta Directiva percibió ningún tipo de sueldo. Por acuerdo de la Asamblea General Ordinaria, para cualquier desplazamiento en vehículo propio a cargo de la Federación se pagarán 0,19 euros por kilómetro. Se empleará la tabla de distancias kilométricas por carretera del “Mapa de carreteras” del Ministerio de Fomento.

Independientemente, se pagarán también los peajes, para lo que será necesaria la presentación del recibo o justificante correspondiente.

Coste en el ejercicio 2022 de los desplazamientos del Presidente, miembros de la Junta Directiva y otros órganos de gobierno: 9.079,22€

12.2. Hechos posteriores al cierre: No hay hechos posteriores al cierre reseñables.

13. Subvenciones, donaciones y legados

El importe y características de las subvenciones, donaciones y legados recibidos que aparecen en el balance, así como los imputados en la cuenta de resultados se desglosan en el siguiente cuadro:

| Subvenciones, donaciones y legados recibidos, otorgados por terceros distintos a los socios | Ejercicio 2022 | Ejercicio 2021 |
|--|----------------|----------------|
| _ Que aparecen en el patrimonio neto del balance | 7.833,33 | 9.833,33 |
| _ Imputados en la cuenta de resultados (1) | 190.564,53 | 240.211,79 |
| (1) Incluidas las subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio | | |

La/s subvención/es recibidas son procedentes de las siguientes Administraciones Públicas.

REAL FEDERACION ESPAÑOLA DE NATACIÓN: 744,96 euros.

XUNTA DE GALICIA: 187.819,57 euros.

Las presentes cuentas anuales son formuladas por la Junta Directiva en A Coruña el 31 de marzo de 2023.

D. Carlos Touriño González
Presidente

D^a. Ángeles Lorenzo Vigo
Vicepresidenta Económica

D. José Tellería Couñago
Tesorero